



Resolución de Gerencia Municipal N°. 0013 .

Ate, 06 ABR. 2021

VISTO: el Informe N° 036-2021-MDA/GIU-SGIP e Informe N° 037-2021-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Memorandum N° 0171-2021-MDA/GPE-SGP y el Memorandum N° 0172-2021-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 944-2021-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 61-2021-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 176-2021-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 107-2021-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú estableció para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016, de fecha 28.09.2016, se delegó al Gerente Municipal la facultad de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

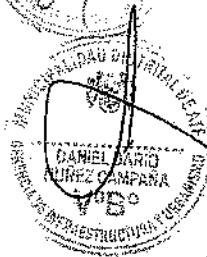
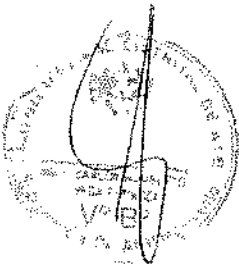
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2021 de fecha 10 de marzo del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2021, en el que incluye un procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 036-2021-MDA/GIU-SGIP, la Sub Gerencia de Inversión Pública, requiere la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Parque Zeus 2 de la Urbanización El Olimpo IV Etapa, Zona 01, Sub Zona 03, Distrito de Ate - Lima - Lima"; asimismo, mediante Memorandum N° 0172-2021-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal Nota N° 0738 para el año 2021, por el monto de S/. 2'819,966.80 Soles.

Que, mediante Informe N° 037-2021-MDA/GIU-SGIP, la Sub Gerencia de Inversión Pública, requiere la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Parque Zeus 1 de la Urbanización El Olimpo II Etapa, Zona 01, Sub Zona 03, Distrito de Ate - Lima - Lima"; asimismo, mediante Memorandum N° 0171-2021-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal Nota N° 0739 para el año 2021, por el monto de S/. 2'460.370.14 Soles

Que, mediante Informe N° 944-2021-MDA/GAF-SGA, de fecha 18 de marzo del 2021 la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que los procedimientos descritos en los párrafos precedentes, para su inclusión en la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el ejercicio 2021, cuentan con la disponibilidad presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y conforme a la normatividad vigente de contrataciones;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2. señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, con Informe N° 61-2021-MDA/GAF, de fecha 30 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a fin de que se incluya en el PAC lo siguiente:

- o Obra: Mejoramiento del Parque Zeus 2 de la Urbanización El Olimpo IV Etapa, Zona 01, Sub Zona 03, Distrito de Ate – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con un valor estimado de contratación de S/. 2'819,966.80 Soles
- o Obra: Mejoramiento del Parque Zeus 1 de la Urbanización El Olimpo II Etapa, Zona 01, Sub Zona 03, Distrito de Ate – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con un valor estimado de contratación de S/. 2'460,370.14 soles

Que, mediante Informe N° 176-2021-MDA/GAJ, de fecha 05 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Ate 2021, para la inclusión de los Procedimientos de Selección, que señala la Sub Gerencia de Abastecimiento, la misma que deberá materializarse mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Proveído N° 107-2021-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica, que de conformidad al informe N° 174-2021-MDA/GAJ e Informes adjuntos, se proceda con las acciones administrativas correspondientes;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2021, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSIÓN:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA
01	LICITACION PUBLICA	OBRA	"Mejoramiento del Parque Zeus 2 de la Urbanización El Olimpo IV Etapa, Zona 01, Sub Zona 03, Distrito de Ate – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código de Inversión N° 2240310	UNIDAD	S/ 2'819,966.80 (Dos Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Seis con 80/100)	SOLES
02	LICITACION PUBLICA	OBRA	"Mejoramiento del Parque Zeus 1 de la Urbanización El Olimpo II Etapa, Zona 01, Sub Zona 03, Distrito de Ate – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código de Inversión N° 2239988	UNIDAD	S/ 2'460,370.14 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Setenta con 14/100)	SOLES

Artículo 2°.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el **SEACE**, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Inversión Pública, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Handwritten signature and stamp of the Gerente Municipal, CPC GEORGINA GARCÍA FERNÁNDEZ.

